

## AL MINISTRO DEL INTERIOR

Don/ña \_\_\_\_\_,  
con Documento nacional de Identidad, número \_\_\_\_\_, con  
domicilio a los efectos de oír notificaciones en la Avda/Calle/Plaza  
\_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), en mi condición  
de guardia civil, ante V.E., comparezco y como mejor proceda en Derecho,  
DIGO:

Que por medio del presente escrito y en virtud de lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 6, todos de la **Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición**, en relación con el artículo 13 de la **Ley Orgánica 11/2.007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil**, y teniendo en consideración la previsión del artículo 29 de la Constitución Española, formulo la siguiente:

### PETICIÓN

Es un hecho conocido y admitido por los poderes públicos que el acuerdo de equiparación salarial, firmado entre el Ministerio del Interior y los sindicatos de la Policía Nacional y las asociaciones profesionales de la Guardia Civil, publicado en el BOE de 20 de marzo de 2018, recoge un proceso de equiparación gradual de las condiciones económicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los cuerpos policiales autonómicos, estableciéndose para ello, un escenario de tres ejercicios 2018, 2019 y 2020, con unas cantidades asignadas a cada uno de ellos, y de las que ya se han hecho efectivas las correspondientes a los dos primeros ejercicios, con una aplicación, prácticamente de forma lineal.

Acuerdo que establece diez cláusulas mediante las cuales se desarrollará el mencionado proceso de equiparación que, según lo pactado, ha de ser total y absoluto, además de contribuir a impulsar la modernización y la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, es decir, para que la equiparación sea total y absoluta.

Por todo ello, la petición que formulo se concreta en **instar al Ministerio del Interior, en ejercicio de sus específicas competencias, como miembro del Gobierno y como órgano capaz de activar los mecanismos de reformas legislativas y normativas para que:**

- 1.- Se establezcan sin más dilaciones, las cifras de equiparación puesto a puesto de trabajo.
- 2.- Se designen los puestos de trabajo, para la consiguiente publicación de vacantes, para personal en Reserva no ocupada y dar, por tanto, cumplimiento a la cláusula tercera del Acuerdo.



3.- Se regulen reglamentariamente los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil, bajo los criterios de participación, simplificación y transparencia, norma en la que habrán de contemplarse la compensación de los sobreesfuerzos realizados por los y las guardias civiles, especialmente los derivados de la superación de jornada, y de las horas trabajadas en horario nocturno, festivo y de especial significación.

4.- Se actualice, bajo los mismos criterios, también la Orden General número 11, de 2014, por la que se determinan la jornada y horarios del personal de la Guardia Civil, a fin de garantizar un jornada laboral que permita de forma efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral, con el establecimiento de turnos de servicios, y que se proceda a igualar el número de horas de servicio prestadas anualmente, con las que realizan los integrantes de la Policía Nacional, ya que en el caso de los guardias civiles esta cantidad es bastante mayor.

5.- Se impulsen las medidas legislativas, desde las competencias propias del Gobierno, que sean necesarias para garantizar que en el futuro no se vuelva a producir una situación de injusticia por la disfunción salarial entre las policías que realizan las mismas funciones.

En su virtud,

**SUPLICO AL MINISTRO DEL INTERIOR:** Tenga por presentado este escrito y por formulada la petición que se contiene en el mismo y previa la tramitación que resulte oportuna proceda a dar contestación a la misma en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición. En \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**SR. MINISTRO DEL INTERIOR.**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR.**  
**MADRID.**

GUARDIA CIVIL